

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE PÉRDIDA DE EFICACIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 11 DE JUNIO DE 2024, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, A TRAVÉS DE LA SUBMEDIDA 4.1.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de Julio de 2022, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1 de las Bases Reguladoras, en la que se incluía la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, y además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, agrupando las causas de falta de disponibilidad presupuestaria, incumplimientos de preceptos normativos, la relación de solicitudes con desistimientos a petición de la persona interesada, la relación de solicitudes con desistimientos y archivo por no presentar la documentación necesaria y la relación de solicitudes con inadmisión por presentar el anexo II fuera de plazo.

Segundo.- Con fecha 21 de Abril de 2023 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se modifica la Resolución de 28 de Julio de 2022 de concesión de la ayuda, en la que se incluía la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, tras la Resolución de las renunciadas a la Resolución de 28 de julio de 2022 y teniendo en cuenta el presupuesto no asignado en la resolución de 28 de julio de 2022.

Tercero: Con fecha 24 de enero de 2024 se publica en el BOJA Orden de 17 de enero de 2024 por la que se da publicidad al aumento del crédito disponible por un importe adicional de 8.000.000 euros en la operación 4.1.1 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias en su ámbito general; de 1.500.000 euros en la Operación 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Cádiz; de 500.000 euros en la operación 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén; de 6.750.000 euros en la Operación 4.1.2 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar en su ámbito general; y de 3.250.000 euros para la operación 4.1.2 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	18/07/2024
-------------	------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmUFD4UV279SPXV6CF3A43Q4GTW	PÁGINA	1/6
--------------	--------------------------------	--------	-----



Cuarto. - Con fecha 11 de junio de 2024 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se complementa la Resolución de 21 de abril de 2023 citada en el ordinal tercer, en la que se incluía la relación de las personas beneficiarias de las ayudas.

Quinto. - En la resolución citada en el ordinal cuarto se establecía que la subvención concedida “deberá ser aceptada en el plazo de quince días siguientes a su publicación. En caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma”.

Sexto. - Transcurrido el plazo indicado, los interesados relacionados en el Anexo I mediante la Resolución de 11 de junio de 2024, no han presentado la aceptación expresa a fecha de firma de la Propuesta para la Resolución de pérdida de eficacia de la subvención concedida.

Séptimo. - Con fecha 17/07/2024, el Servicio de Gestión y Control de ayudas Feader emite informe Propuesta para la Resolución de pérdida de eficacia de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones señaladas en las resoluciones de concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

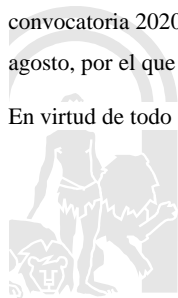
Primero. - Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de Octubre de 2020 por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden 24 de Septiembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. - Según el artículo 23 de las Bases Reguladoras y el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de aplicación, se requiere la aceptación expresa de la subvención concedida por la persona o entidad interesada, debiendo producirse esta en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la Resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

Tercero. - Según dispone el artículo 84.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

Cuarto. - La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para resolver esta convocatoria 2020 de ayudas, conforme al artículo 11 y la disposición transitoria tercera del Decreto 157/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

FECHA

18/07/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUFD4UV279SPXV6CF3A43Q4GTW

PÁGINA

2/6



RESUELVO

Primero.- Declarar la pérdida de eficacia de la subvención concedida a las personas y entidades beneficiarias que se listan en el Anexo I mediante la Resolución de 28 de Julio de 2022 y Anexo II mediante la Resolución de 21 de Abril de 2023, al amparo de la Orden de 23 de Octubre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Segundo.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida al amparo de las Resoluciones de concesión a la que se hace referencia en el ordinal anterior.

Tercero.- Ordenar el archivo de los expedientes que se relacionan en los Anexos adjuntos y a la anulación de la reserva de crédito contabilizada mediante la tramitación de la correspondiente propuesta de documento contable AD/.

Cuarto: Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras tipo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.


En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

(P.D. Decreto 157/2022 de 9 de agosto, por la que se delega y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo.: Daniel Quesada Sánchez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUFD4UV279SPXV6CF3A43Q4GTW	PÁGINA	3/6	

Orden de 23 de Octubre de 2020. Ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas. Convocatoria 2020 (PDR 2014-2020)

Anexo I – Relación de personas beneficiarias a las que se les propone el archivo de la concesión por pérdida de eficacia de la misma.

Resolución 11 de junio de 2024 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

OPERACIÓN 4.1.1

Nº EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL
01/04/00237/20/0401/1	54141995H	JORGE MIGUEL RODRIGUEZ ROMERO
01/04/00247/20/0401/1	B04695847	VIVERO NATURPLANT ALMERIA, S.L.
01/04/00435/20/0401/1	53713771P	JAVIER GALLARDO PARRON
01/04/00436/20/0401/1	54103972Z	ALBERTO GALLARDO PARRON
01/04/00789/20/0401/1	24195146C	JUAN JOSE RECHE EGEA
01/04/00924/20/0401/1	J04657284	GREEN NORIAS S.C.
01/04/00992/20/0401/1	78034558C	MARIA ANGELES FERNANDEZ FERNANDEZ
01/14/00313/20/0401/1	14623734N	MARÍA AMALIA VERA CASTRO
01/14/01818/20/0401/1	30956444P	ANA BELÉN TAMAJÓN MEDINA
01/18/00487/20/0401/1	52524308J	JOSE ANTONIO BUJALDÓN VARGAS
01/18/00786/20/0401/1	44254893H	MARIA DOLORES ORTEGA ALVAREZ
01/21/00063/20/0401/1	28857644G	MARIA JOSE ORTEGA RODRIGUEZ
01/21/00398/20/0401/1	29747764R	BARTOLOME MORA GARCIA
01/21/00411/20/0401/1	29613946C	REBECA GONZALEZ VILCHES
01/21/00463/20/0401/1	48914519M	ALFONSA SUAREZ MACIAS
01/21/00573/20/0401/1	48909724V	JOSE MANUEL REGIDOR MORO
01/29/00192/20/0401/1	25334612C	JULIAN EUSTAQUIO NUÑEZ FERRER
01/29/00492/20/0401/1	77470081D	JOSE MANUEL GUERRA TORRES
01/41/00233/20/0401/1	47010999B	MARIA JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ
01/41/01932/20/0401/1	08840579T	JUAN ANTONIO CHECA JIMÉNEZ

OPERACIÓN 4.1.1- ITI JAÉN

Nº EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL
01/23/00689/20/0401/1	76069255K	ANGEL CUSTODIO ELVIRA HINOJOSA
01/23/01442/20/0401/1	75129848A	RAUL ATIENZA CONTRERAS



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	18/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUFD4UV279SPXV6CF3A43Q4GTW	PÁGINA	4/6



OPERACIÓN 4.1.1- ITI CÁDIZ

Nº EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL
01/11/00054/20/0401/1	A28706513	DEHESA LA GRANJA S.A.
01/11/00105/20/0401/1	20070181J	GONZALO FERNANDEZ REINA
01/11/00223/20/0401/1	75904229C	ANTONIO VERA MARTINEZ
01/11/00242/20/0401/1	31334032M	MARIA CARMEN LEON VERA
01/11/00286/20/0401/1	52290259N	ANTONIO JESÚS LOAIZA CASTILLO
01/11/00319/20/0401/1	32069284Q	JOSE CARLOS GARCIA TORREÑO
01/11/00354/20/0401/1	B72331440	DONADIO DE MONTERO, SL
01/11/00360/20/0401/1	52290759Y	ISABEL ORTIZ GONZALEZ
01/11/00404/20/0401/1	44026137C	JUAN MANUEL CRESPO RAMIREZ
01/11/00532/20/0401/1	32064222Z	BRIGIDO GARCIA TORO
01/11/00558/20/0401/1	B11701083	DEHESA DE ESPARTINAS S L
01/11/00614/20/0401/1	44054281N	JUAN CARLOS MORILLO MORENO
01/11/00664/20/0401/1	31696468F	FRANCISCO JAVIER RIVERA BERENJENO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	18/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUFD4UV279SPXV6CF3A43Q4GTW	PÁGINA	5/6



OPERACIÓN 4.1.2


Nº EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL
01/11/00359/20/0401/1	77364508Y	MARIA FERNANDEZ RAMIREZ
01/14/00146/20/0401/1	26050934F	JUAN FRANCISCO SALAS VALLEJOS
01/14/00191/20/0401/1	80134430S	JUAN CARLOS CUESTA LOPEZ
01/14/01163/20/0401/1	80110618P	MANUEL TORO ROLDAN
01/14/01450/20/0401/1	75709673K	NORA MATEO MORENO
01/14/01539/20/0401/1	30445918J	DOLORES VALVERDE ALBA
01/18/00211/20/0401/1	75112770Z	JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ
01/18/00793/20/0401/1	44256899T	JOSE MANUEL MALDONADO DELGADO
01/18/00812/20/0401/1	74667255D	NURIA MONTILLA MOLINA
01/18/00870/20/0401/1	74617230D	FRANCISCO FUENTES LUQUE
01/18/01122/20/0401/1	15513978H	FRANCISCO RODRIGUEZ BELTRAN
01/18/01364/20/0401/1	26041075S	OLGA NAVERO PAREJA
01/23/01363/20/0401/1	26518165Q	CÉSAR CAMPOS LÓPEZ
01/41/01658/20/0401/1	30953390J	PEDRO CASADO JIMÉNEZ

OPERACIÓN 4.1.2 – ITI JAÉN

Nº EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL
01/23/00619/20/0401/1	77385393F	JUAN ANTONIO ALVAREZ MORAL
01/23/01150/20/0401/1	26006546D	MARIA ISABEL MORALES MORAL
01/23/01595/20/0401/1	26743209M	JUAN PEDRO CAMPELLO GARCIA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUFD4UV279SPXV6CF3A43Q4GTW	PÁGINA	6/6	